

NORMAS DE ACTUACION EN CASO DE ACCIDENTE

La asistencia médica garantizada en la Póliza será prestada por el Centro Médico o facultativo concertado por MAPFRE FAMILIAR, siendo imprescindible para acceder a ella seguir los siguientes pasos:

1.- Poner en conocimiento de la compañía aseguradora el accidente, llamando al centro de atención 24 horas de MAPFRE al **902 136 524**. **El accidente debe ser comunicado inmediatamente después de su ocurrencia.**

2.- En la comunicación telefónica debe facilitarse:

- Datos de la persona lesionada.
- Datos del club o entidad deportiva en la que ocurre el siniestro.
- Fecha y forma de ocurrencia.
- Daños físicos.

Una vez recogido estos datos, el centro de atención **facilitará el número de expediente**, que deberá ser anotado en el encabezamiento del parte.

3.- Cumplimentación del "Parte de Comunicación de accidentes" que deberá ser firmado y sellado por la Federación correspondiente. La FMLP remitirá posteriormente el parte por fax a MAPFRE al número 91 700 30 73.

4.- El federado lesionado debe acudir al **centro médico concertado** aportando el "Parte de Comunicación de Accidentes" debidamente cumplimentado (**Es imprescindible para recibir asistencia que en el parte conste el número de expediente**).

5.- En caso de **URGENCIA VITAL**, el lesionado podrá recibir la asistencia médica de urgencia en el centro sanitario más próximo. **MAPFRE FAMILIAR se hará cargo de las facturas derivadas de la asistencia de urgencia prestada en las primeras 24 horas desde la fecha de ocurrencia del accidente.**

Una vez superada la primera asistencia de urgencia el lesionado deberá ser trasladado a un centro médico concertado para continuar su tratamiento.

En caso de permanencia en centro médico NO CONCERTADO, MAPFRE FAMILIAR no asumirá el pago de las facturas derivadas de los servicios prestados.

AUTORIZACIONES

Necesitarán **autorización previa** de la compañía las siguientes pruebas y tratamientos:

- **Pruebas especiales de diagnóstico (TAC, RMN, Ecografías, Gammagrafías, Artroscopias, etc.)**
- **Intervenciones quirúrgicas.**
- **Rehabilitación.**

En estos casos el médico o Centro Médico concertado solicitará a MAPFRE FAMILIAR dicha autorización al **fax nº 91 700 30 73**. A dicha autorización se ha de acompañar copia del informe médico detallado, facilitándose, también por fax la correspondiente autorización o denegación de la prueba o tratamiento solicitado.

Cualquier prueba o tratamiento realizado sin la autorización previa de la compañía correrá por cuenta del asegurado.

Tras obtener la oportuna autorización se remitirá a MAPFRE FAMILIAR el informe del resultado de la prueba o tratamiento, así como informes sucesivos de la evolución del paciente.